

Junta de ^{res} comisarios Nombados en el

^{res} pleno de Mayo, celebrada el 4 de

Junio de 1775 para efecto de evacuar la

comisión que en dicho día dio la Univ. a los ^{res}

Decanos, sobre las constituciones para el Gobierno

no, y dirección de la Biblioteca formadas de
orden del R. y Supremo Consejo de Castilla, con
tenidos al Margen. Acordaron; sobre el Cap. 8.

Numero 1.º que se aprueba según y en la conformi-
dad que la Univ. tiene acordado en la apro-
bación de la conducción de sus primicias y de

razas que se leyeron en el Claustro pleno
de quatro de Abril de 1772. y que se pongan los

quatro Ducados en poder del May. en princi-
pio de cada curso, para las compras que puedan
ocurrir =

Cap. 2.º Fue sin esta limitación de ^{res} que haya de ser
precisam. Dr. o M.º. en esta Univ. Instru-
do en las lenguas Griega, o Hebraica, podria haber

sujeto que por su herudicion, sea mas apto
para Bibliotecario, que es quanto debe desear

la Univ. por lo q. parece a la Junta, se Resen-
de la elección del Bibliotecario a su arbitrio. =

Y en q. al sueldo de los 600 Ducad. le parece a la Jun-
ta que se le deben conceder si se tienen p...

se la condiz^{on} ga y el desempeño de las obligac^{on}
 que se le imponen en dha condiz^{on}, a saber, la
 formar^{on} de un indice completo, y util de todos
 los libros: Sobre cuyo particular, ay algunas
 sospechas de q^e nose trabaja con la actividad
 y calor correspond^{te} y por lo que toca ~~al~~
 al Recbro del salario en los textos de estilo,
 parece ala Junta, que se debe observar lo que
 se practica con los ^{res} Cathedraicos en orden
 a Multas, tam^{bi} se le repasa, prorata salario
 como se practica con los Cath^{edra} de Reg^{encia} y para
 que esto tenga el debido efecto, se le pueden
 asignar al Bedel Mulador algunos mrs.
 de los que importen las faltas, en premio
 del trabajo que se le aumenta, de visitar la
 libreria, y dar el certificado correspond^{tes}.

3.^o enq^{to} al segundo y 3.^o numero. le ha parecido ala Junta q^e.

con mas Varon no deve parecerse a los Subalternos a los
 qualidades que se le parecen tener en el arxelo. y que si

+ 2.^a enca. ~~el que sean Examinados p^{ar}te de uno de ellos que le parezca~~
 275. ~~con resp^{ta} a su empleo con adherencia~~ ~~segunda proposicion en~~ ~~en dha libreria~~
 2. ~~la obediencia en punto a~~ ~~con arreglo a la condic^{on} de cada uno de ellos~~
 el Juexto num. se apareba p^{ar}te de la Junta, ~~esta forma y~~

p^{ar}te de uno de ellos q^e avien a 300. Duc. el actual citacion nro
 y el logue parecia a 25. ediz. a 75. obediencia en Chustro
 pleno a 7. de Enero a 75. entaq^{ue} se manda se le den los

4.^o de q^e es lo q^e fue señalado p^{ar}te de uno de ellos

5. y 6. No se aprueban p^{ar}te de la Junta en la forma q^e expone, qual respecto
 a sea con salario de cente al q^e se le señala, devesa p^{ar}te de lo mismo
 estan obligado. a asistir en las func^{on}es. Como tal Criado en las



que no tenga precision a su empleo, pondear muy pocas
 alas q. de su asistencia, en las que ganara lo que cita en
 estilo. y liba el Actual estacionario
 Cap. 3.

Cap.
 Num. 1.º No halla reparo la Junta con todo el excepto. de la pre-
 mesa para q. se crea para el que trata en punto
 de la abstruccion de esta Biblioteca

N.º 2.º No halla reparo excepto en lo que toca del Cap. 7.º que
 cita

N.º 3.º No halla reparo la Junta. segun dice -

N.º 4.º Nota la Junta la falta a la solicitud de Decretos de
 la Congregacion de Vitor, y otros q. pertenecen a la
 Liturgia, y asi mismo nota la Junta q. la expresion
 de cosas y ordenes literarias, debe limitarse, o
 entenderse solo de aquellos que sean utiles, y
 conaxp. a la mayor perfecc. de la libreria, con tal que
 sean con acuerdo de los SS. Comisarios de Libreria, y
 de los libros asi impresos, como manuscritos regulares
 y q. se hallan en la Biblioteca. de las famosas.

N.º 5.º Separese a la Junta q. en las compras de libros de van en
 (espera) tenerse todos los señores Comisarios de Libreria y por lo
 demas no halla reparo alguno

N.º 6.º Del contenido de este num. se hablara en el Cap. 5.º n.º 7.

N.º 7.º No se halla reparo alguno

N.º 8.º Separese a la Junta que siendo D.º Mayor el Bibliotecario
 no sea perpetuo, y para lo mismo se le pide de la oposicion
 a la Cath. en cuya atencion no necesita de los honores
 de Cath. y demas prerrogativas. Si solo las facultades
 Capilla; bien entendido q. el mismo incon. halla la Jun-
 ta en conceder las prerrogativas q. se expresan en este
 num. aun en el caso de que fuese perpetuo. p. ser
 contra el estatuto. y en perjuicio de tercero.



Cap. 2.

Este y sus num. no halla la junta y pare. a resp. el n. 5. p. lo pertenec. alas multas q. dize. Se dexa apuntar p. el Viced. Multador segun lo que esta dicho el Bibliotecario lo sea lo mismo.

Cap. 5.

Este y sus num. asta el d. no halla ^{incluyese} la junta. a resp. de lo que se dice en el text. a demas el Privilegio. que se dexa remitirse testim.

n. 5.

Sobre este num. le parece a la Junta q. se debe obrar sobre las Reglas que prescribe el expurgatorio por razon de ellas el que se ordenen las clausulas, y con esta providencia se precaven los inconvenientes que se apuntan en dho num. Como son el que no pueda leer dhas clausulas el que no tenga licencia y juntam. no necesitan veto los subalternos sobre dize particular

~~n. 6. en este le parece a la Junta que no se deve permitir la lectura en azcos, sino a los que tengan el Privilegio~~

Sobre el contenido en este numero; se parece a la Junta que no debe permitirse la lectura de los libros, que no estan entera. expurgados; sino a los que tengan licencia para leerlos.

n. 7.

Sobre el contenido deste num. parece que los libros raros, y de ediciones exquisitas, se deben franquar a los Srs. D.D. y Maestros y personas de distincion, que se expresa en este numero. en la conformidad, que se expresa en el numero. 6. pero en quanto a los doctos estudiantes, de quienes se abta en este numero, parece, que es de mandada la franquia, que se permite en la lectura de dhos libros.

comis. ara plura

n. 8.

no se halla y pare. cp. 6.

n. 2.

en quanto a este num. le parece a la Junta q. respecto del encargo y cuidado que se le impone en q. este num. le parece a la Junta para la mayor custodia de la principal libreria, y demas piasas separadas, sea mis Com. ben.

AVSA

Conveniente que así el Bibliotecario, como los estacionarios tubresen habes separadas y distintas cada una de otras Piezas, pues disponiendo cada uno su escritura conseq. y haciendose responsable a los fallos de los libros, no parece que ha a reguaren, de los que no tengan capo de su llave, y Ciudad, y que esta cosa en poder de Dios, para si fuese del agrado de la Univ. que las llaves de la biblioteca principal corran a cargo del Bibliotec. y Estacionarios, y el de aquel solo, las de las otras piezas, en este caso jurga la Junta que de ellos corra el peligro a cargo del solo el Bibliotec. haciendo escritura de afianza con esta division, y por lo demas que en este se contiene jurga la junta q. se aia de hacer p. el S. D. junto con los Comisarios que nombre la Univ. para alo menos tres dias para que se aya con toda exactitud y reflexion.

n. 3.

en este num. no halla separada la junta solo se separa el librero, de los gastos q. se dicen ordinarios como, de fi cialy. papel cordao y demas de esta clase se aya con el S. Bibliot. Mayor y que la Rubrica de los S. Comisarios de la libreria. Cp. 7.

Num. 1.
 Num. 2.
 Num. 3.

Sobre el punto de formacion de indices, le pareze a la Junta, que la Univ. debe pedir al Senor Bibliotecario razon del estado en que esta el Indize General Affaverico de los apellidos mas conocidos de los autores, libros impresos, y en su vista no parece muy conbunite se conclua dho indize General, teniendo presente el que formo el Illmo. Illano, y que en dho indize se anoten los libros, que son de donacion Real, o de particular. Por lo que respecta a los demas indices, que sin duda son obra de mucho trabajo, le pareze a la Junta, que por agora se suspenda la formacion hasta ver si con el Affaverico ninen barrant, lo que concurren a la Biblioteca para el uso, y instruccion que necesitan. En orden al Indize correspondiente



Allos Libros prohibidos, y manuscritos eidentia la Junta que se haga
yno tambien alfabetico, y que en el se expresen los contenidos en dho
libros, para la mejor inteligencia, y aprovechamiento de los que dien de
de dho Indice. asimismo sepase a la Junta para la mejor custodia
y seguridad, y para que no se extravien, o pierdan, que se haga en ello
y escudo, que sea privado de la dho.

Cap. 8. ult.

Num. 1.^o En punto de las Oras, que ha de estar abierta, y bual la libreria, sepase a la
Junta, que son bastantes las Cinco que pone para el ingreso del invierno, y las
seis en lo restante del año, en la conformidad, que se expresa en este numero; pero
hasta el dia 8.^o de Sep.^{re}
no puede menos de advertir, que dha distribucion de Oras, es de dos, o uno, o ninguno
que las que preceden el Plan, y accepto el Bibliotecario en las Condiciones, con
que entro a exercer su empleo.

Num. 2.^o Por lo que mira a los dias no lectivos, especialm.^{te} los Domingos, y dias de actos
Jurga la Junta, ser bastantes las tres dias, que duran las Academias para
los primeros, y las quatro, que duran los actos para los segundos. y en quanto a
los demas dias festivos, no parece convenientemente lo dispuesto por la dho. en la octava
condicion de las que se presentaron al Bibliotecario al ingreso de su empleo.

Num. 3.^o No parece irregular a la Junta, que desde el dia ocho de Sep.^{re} hasta el de
S.^{to} Lucas, no esten franca la Libreria mas, que las dos Oras por la mañana
encada dia, y asi mismo, que la asistencia de los subalternos sea con alternan-
cia, a disposicion del Bibliotecario mayor; pero que en caso de estar este ausen-
te, o enfermo, no debe haver semejante alternativa. Igualmente sepase
a la Junta, que por quanto a dho. subalternos no les conviene via alguna de va-
cacion en lo restante del Curso, se les podrian conceder, o permitir algunos de
descanso, desde primero de Agosto hasta el referido ocho de Sep.^{re} teniendo
en dho. tiempo igual alternativa. No se dira nada en particular sobre las
vacaciones, y salidas del Bibliotecario mayor por parecerle convenientemente se
le conceda la que se proponen en el Capitulo. tercero. numero. primero en

la Conformidad que alli se expresa.

Suma. En quanto á permitir se ponga un braxco á expensas de la Univ. en tal obra
ria, separete á la Junta, quando debe condescender á semejante proposicion, y que
brando tampoco el calor, que puede comunicarse en solo braxco a una pieza de
tanto extension, y peligroso el que se ponga por la Calidad de otra pieza, ó de las
dadas, que mantiene, hera de unta, se suplier con la Compra de Ruedos, ó de las
de Corcho, necesarias para Cubrir el pavimento de todas las mesas. Lo que
se dice sobre dar un, y limpiar las piezas Caspi, y libros, quatro veces al
año, y en los tiempos, que se expresan separete á la Junta convenientemente; pero
adviene que esto se debe executar de modo, que quando se arregare no pader con
los libros, y libras algun detrimento humediciéndolos =

AVSA



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

8

Juntas celebradas por los ^{res}

Comisari^{os} nombrados en el pleno
de 9 de Mayo, los q.^e se congrez.ⁿ en la sala de
CNSA de Junio de 1775. a tratar
sobre las condiciones de la libreria. 44.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

